ADENDA Nº 02 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 03/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.

LPN Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA PROVISIÓN DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"- CON ID 269.576.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **TAPE PYTA S.A.** con **RUC Nº 80025318-3**, domiciliada en la calle Tte. Gilberto Lopez Fretes c/ 28 de Setiembre de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando Americo Arce Uriarte,** con Cédula de Identidad Nº **721.936**; denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 39/2014 para la **LPN Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA PROVISIÓN DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO "- CON ID 269.576.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota de fecha 20 de octubre de 2015, firmada por la Lic. Julia Osorio de Navarro, Coordinadora Administrativa de la Dirección general de Redes y servicios de Salud; la cual solicita la extensión de Vigencia del Contrato Nro. 03/2014, suscrito con la Empresa Tape Pyta S.A., en el marco de la LPN Nº 01/2014.

Que, a través de la Nota de fecha 27 de octubre de 2015, el representante de la empresa Tape Pyta S.A., manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia contractual **hasta el 30 de junio de 2016,** en cumplimiento al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) S1-Nº 45/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015.

Que, analizando los motivos expuestos para la extensión del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Tape pyta S.A.

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"- ID Nº 269.576 y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y ES CUANTO SIGUE:

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

A través del presente instrumento, las partes acuerdan y aprueban la Adenda en cuanto a la Extensión del Plazo Contractual hasta el 30 de junio de 2016.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.

Tapé pytã S.A.

SR. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
CONTRATISTA

Ing. MAEd. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN.
CONTRATANTE